



CENTRO MEDICO DE LA SABANA P.H.
NIT 800.078.834-3

Bogotá, Diciembre 10 de 2020

Señores
PROFESIONALES
CENTRO MEDICO DE LA SABANA P.H.
Ciudad.

Estimados profesionales:

Les informamos se ha programado la fecha del **lunes 28 de diciembre de 2020**, para la toma de las muestras de la caracterización del vertimiento de aguas residuales que genera el edificio a la ciudad.

Nos permitimos pedir su colaboración durante este mes, para que se realice el cumplimiento en los temas puntuales, que pudieran llegar a afectar la caracterización de aguas residuales del edificio. Los cuales podrían generar procesos sancionatorios por Secretaría del Medio Ambiente

Recuerden que, en los primeros días del mes de enero del presente año, se realizó la caracterización y el Centro Médico no cumplió con el parámetro de **Aceites y Grasas en la caja sur del edificio**, por tal razón Secretaría Distrital de Ambiente ha iniciado un proceso sancionatorio y se debe demostrar en esta siguiente caracterización el cumplimiento en todos los parámetros, por lo tanto les recordamos:

-Ejercer un control estricto del tipo de vertimientos que se generen en los sanitarios y lavamanos de sus consultorios.

-Evitar el consumo de alimentos en los consultorios y por ningún motivo hacer el lavado de porta comidas, cubiertos u otros elementos sucios en los lavamanos de sus consultorios.



CENTRO MEDICO DE LA SABANA P.H.
NIT 800.078.834-3

-Hacer **uso de los productos de aseo biodegradables** distribuidos a través de la administración, para el lavado y desinfección de sus áreas, evitando el uso de productos que tengan colorantes, aromatizantes, fenoles y que generen espuma en su uso.

-Suspender por estos días todo tipo de obras en sus consultorios, como resanes, pinturas, o limpiezas profundas.

-Por ningún motivo arrojar cualquier tipo de solidos dentro de los sanitarios (papel higiénico, comidas, residuos del café, etc.).

-Un estricto control en el manejo de residuos de glutaraldehidos, colorantes, formol, líquidos reveladores y en general todo tipo de residuos peligrosos, labores que se deben realizar únicamente con los protocolos de manejo de residuos peligrosos de la edificación y nunca directamente a los desagües del edificio.

Les recordamos que es obligatorio cumplir con todos los parámetros exigidos según Resolución 631/2015 de la secretaria del Medio Ambiente, requisito indispensable exigido por la Secretaria de Salud, para la habilitación de la prestación de los servicios en cada uno de los consultorios, por lo tanto, es fundamental su colaboración.

Cordialmente,

DR. JAIME ROBERTO MORENO V.
Presidente Consejo de Administración.